

...revisaron los mismos, dispone que se otorgue a la solicitud de Transferencia del derecho de aprovechamiento de aguas y las providencias en ella recaídas a los señores: Víctor Severo Bureño Acosta e Ina, Nephtalí Bonifaz, Presidente del Directorio de Aguas de la Acacia San Elías, en los domicilios señalados; y al señor Presidente del Directorio de Aguas de la Acacia San Ramón, por la prima, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, mediante la publicación de un extracto de la sentencia y la providencia en ella recaídas, en uno de los Diarios "El Comercio" Últimas Noticias, Hoy y La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una vez el plazo de cinco días. Se da por legitimada la intervención de la Dra. Gabriela Acosta Rosalino, a virtud de la ratificación presentada. Téngase en cuenta la autorización otorgada a su Abogada Defensora, Alonja la Acosta de Personal No. 1521 de 22 de abril de 1999, y en virtud de haberse reintegrado a sus funciones, el Dr. César Torres Dávila actuó como Secretario en la presente causa.- NOTIFÍQUESE.- El Dr. Luis Alberto Vico C. Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico a usted para los fines de la Ley correspondiente, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Dávila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS. Hay un sello: av/2298/A.C.

VIARIOS

TRIBUNAL DISTRITAL NO. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDA SALA
CITACION JUDICIAL al Sr. Pedro Achig Vela
EXTRACTO
ACITOR: Norma Cecilia Jarrín Basantes.
DEMANDADOS: Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Quito.
Pedro Achig Vela.
JUIICIO: Contencioso Administrativo No. 5299 CSA-
PROVIDENCIA.
TRIBUNAL DISTRITAL NO. 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- SEGUNDA SALA.- Quito, 10 de febrero de 1999.- Las 10:00.- Habiendo la actora dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de lo de los comienzos, de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, Ley supletoria de la materia cesele por la pre-

...lo que comunico a Ud. para los fines legales. Se le previene de señalar casillero judicial para las notificaciones posteriores.
Alonja Fereiz de Conzaco SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello: jg/13504/A.P.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A WILSON RODOLFO Y JACQUELINE DE LAS MERCEDES YANEZ MEJIA.
EXTRACTO
ACTORA: MARIA MEJIA NAVARETE
DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL No. 1235. Dr. Fabian O. Villalón O.
JUIICIO: Alimentos No. 52786 H.O.- Manifestando que sus hijos Wilson Rodolfo y Jacqueline de las Mercedes Yanez Mejia, que actualmente tienen 27 años de edad a favor de los cuales vienen surmiendo una pensión alimenticia la misma que es descontada en la Pagarteria del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el Art. 278 del Código Civil y Art. 72 del Código de Mandatos, solicitas se declare extinguida la obligación de pagar la pensión alimenticia.
DEMANDADO: SEGUNDO EDUARDO YANEZ VIBACOGNA
TRAMITE: 13504A
CITACION JUDICIAL.- NOTIFÍQUESE.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Diciembre 17 del 1999. Las 10:00.- Vistos.- En calidad de Juez Titular designado, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal, la petición de suspensión de pensión alimenticia es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Con el contenido de la misma, cédese traslado a los señores Wilson Rodolfo y Jacqueline de las Mercedes Yanez Mejia, por el término de tres días, a quienes se les citará por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta Capital, antes del juramento rendido y de conformidad con el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase nota del Casillero Judicial designado y hágase saber al doctor Efraido Pazmiño, de que ha sido sustituido en la defensa.- Notifíquese.- El Dr. Alberto Palacios O. Juez 5o. de lo Civil, Cantón. El Secretario, Lodo. Rodrigo Aulestia Egas. Lo que comunico a Ud. para los fines de la Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones que le correspondan en esta ciudad de Quito.
Lodo. Rodrigo Aulestia Egas Secretario. Hay un sello: pv/13901a.r.

...y administrada por el Gerente General y Presidente
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de enero del 2000.- Las 09:15.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite respectivo. Se dispone se publique un extracto de la Constitución de la Compañía denominada INDUFUNCA CIA. LTDA. celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Cantón Quito, el 15 de septiembre de 1999, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Hecho se procesa conforme a derecho. Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- El Dr. Vicería Silvia Viscarra Juez. Lo que se comunica para los fines de ley respectivos.
BRAULIO LENIN PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello: pv/2484a.r.

R DEL E JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ESTA JUDICATURA SE ESTA TRAMITANDO LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL CIA. LTDA. OTORGADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999, LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY.
- COMPARECIENTES: OTORGAN LA PRESENTE ESCRITURA LOS SEÑORES: CARLOS JOSE CASTILLO MONDRAGON, CARLOS PAFIFICO MOISES CASTI-

...de lo dispuesto en el Art. No. 2, literal b) del Reglamento de Fideicomisos. La petición que antecede es clara, concisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, no fíjase con la cesión de garantía hipotecaria que se acompaña a la petición, en la forma prescrita en el Art. 99 del Código de Procedimiento Civil a los deudores hipotecarios conyugales Arq. Carlos Vela Vialvarado y Carmen Olimpia Calle Baquero de Vela y José Nicolás Paredes Camacho y María Fosa González Becerra de Paredes, según aparece de la escritura autorizada por el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán, el 28 de marzo de 1996, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 30 de marzo de 1996, tomo 126.- Para la notificación a los deudores hipotecarios, esta se hará por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad al Juramento rendido por el actor y en mérito a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese con la cesión antes indicada al señor Representador de la Propiedad de este Cantón, así como también al señor Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, para que proceda a marginar igualmente en sus libros

SOBRESSEGUROS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 16 del estatuto Social de la Compañía, convoco a Junta General Extraordinaria de Accionistas de SOBRESSEGUROS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, que se celebrará el día LUNES 20 DE MARZO de 2000, a las 9:15h, en la sala de sesiones del Edificio UniBanco, situado en la Av. 10 de Agosto 937 y Buenos Aires de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Nombramiento de los nuevos administradores de la Compañía y fijación de sus remuneraciones;
2. Nombramientos de Comisario Principal y Suplente;
3. Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital y reforma estatutaria de la Compañía;
4. Conocimiento y resolución sobre la liquidación voluntaria de la Compañía.

Se convoca además, a la Comisario Principal de la Compañía, señora Piedad Parra, sin perjuicio de hacerlo de manera especial e individual por nota escrita.

Quito, 9 de Marzo de 2000

Alfredo Mauricio Andrade
Gerente General
C.C. No. 170013557-5

pv/13969 a r

...convoca especialmente al señor Bolívar Fiallo S., Comisario de la Compañía.
Los documentos que deben ser conocidos por la Junta General, están a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Empresa.
Quito, 10 de Marzo del 2000
EL PRESIDENTE EL GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARIBE VIAJES Y CONGRESO MAYARI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CARIBE VIAJES Y CONGRESO MAYARI CIA. LTDA. aumentó su capital en \$/ 46'870.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero del 2000.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.J.J. 598 de 02 MAR. 2000

El capital actual suscrito de \$/ 50'000.000,00 está dividido en 50.000 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

Quito, 02 MAR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

MVDEA/ing
EXT. 0370
EXP. 17727

av/2496/A.C.